



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 607/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y RETIRO DE RESIDUOS PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente **Fallo de Adjudicación** relativo a la **Licitación Pública Local LPL 607/2026** referente a la **“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y RETIRO DE RESIDUOS PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN”**, mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **35-078-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **18 de agosto de 2026** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).
2. El **28 de agosto de 2026** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).
3. El **03 de septiembre de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras, y el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **02 (dos) licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:

- **SARRE ECOLOGÍA, S.A. DE C.V.**
- **FELIPE DE JESÚS MANZANO GARCÍA**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 607/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y RETIRO DE RESIDUOS PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **“A UN SOLO PROVEEDOR”**, utilizando el criterio de evaluación **“BINARIO”**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la **“LA LEY”**, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvieron lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• SARRE ECOLOGÍA, S.A. DE C.V. • FELIPE DE JESÚS MANZANO GARCÍA

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis legal que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; concluyendo que los licitantes **SARRE ECOLOGÍA, S.A. DE C.V., FELIPE DE JESÚS MANZANO GARCÍA** son declarados **SOLVENTES** documentalmente.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por los participantes exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los el artículo 66 numeral 2 de **“LA LEY”**, y los artículos 68 y 69 de **“EL REGLAMENTO”**, se ha obtenido el dictamen técnico contenido en el oficio **DGO/DBM/669/2026** validado por **Miguel Ángel Ruvalcaba Torres** en su carácter de **Director de Bienes Muebles**, y por **Rafael Nehemías Ponce Espinosa** en su carácter de **Coordinador Especializado H** pertenecientes a la **Secretaría de Administración**, mismo que se expone en el **Anexo número 2**, lo siguiente:

CUMPLE TÉCNICAMENTE
• SARRE ECOLOGÍA, S.A. DE C.V.
NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
• FELIPE DE JESÚS MANZANO GARCÍA ○ No adjunta documentos con los que acredite que cuenta con la propiedad y la posesión legal de 1 equipo de maquinaria retroexcavadora al momento de presentar su propuesta. ○ No presenta contrato relativo a la prestación del servicio en materia de recolección de residuos ante Instituciones Públicas Gubernamentales.

Bajo ese contexto, con fundamento en el artículo 69, numeral 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desecha la propuesta del licitante **FELIPE DE JESÚS MANZANO GARCÍA**, al no



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 607/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y RETIRO DE RESIDUOS PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el área requirente en las bases de la presente licitación; contrario al licitante **SARRE ECOLOGÍA, S.A. DE C.V.** quien resulta solvente técnicamente.

Evaluación Económica.- Con base en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **SARRE ECOLOGÍA, S.A. DE C.V.** se desprende que el mismo es solvente económicamente, de acuerdo con el precio promedio establecido en el estudio de mercado al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de “**LA LEY**”. Además de ser la única propuesta económica solvente, su precio ofertado resulta el más bajo de la presente licitación para efectos del método de evaluación binario. Se realiza el desglose de la propuesta en el **Anexo 3**.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado por la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de “**LA LEY**”, una vez analizada cada una de las etapas correspondientes, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, resuelve adjudicar la **Licitación Pública Local LPL 607/2026** referente a la “**ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y RETIRO DE RESIDUOS PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**” al licitante de nombre **SARRE ECOLOGÍA, S.A. DE C.V.**, al ser la propuesta que resultó favorecida según el criterio de evaluación binario por hasta la cantidad de **\$765,600.00 (Setecientos sesenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido**.

Se hace la acotación de que el tipo de contrato a adjudicar es un contrato abierto, razón por lo cual, la Secretaría de Administración, podrá a discreción devengar los servicios contratados a través del presente fallo, teniendo la obligación de comprar el mínimo establecido, que en el caso concreto corresponde al 40% (cuarenta por ciento) del monto máximo establecido.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 607/2026
"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y RETIRO DE RESIDUOS PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

A continuación, se muestra lo adjudicado:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	100,000	SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y RETIRO DE RESIDUOS (BASURA) QUE INCLUYE PERSONAL Y MAQUINARIA PESADA, EN LOS ALMACENES E INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO 2026	KILO

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los servicios adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de "LA LEY", al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LA LEY", el contrato y la orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

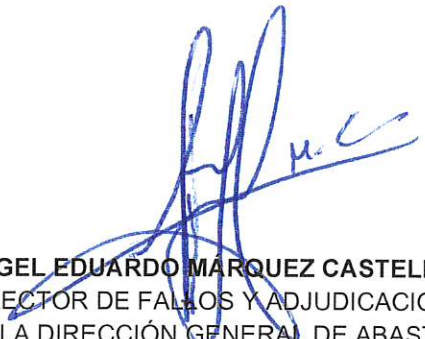
Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8. de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **21 de septiembre de 2026**.



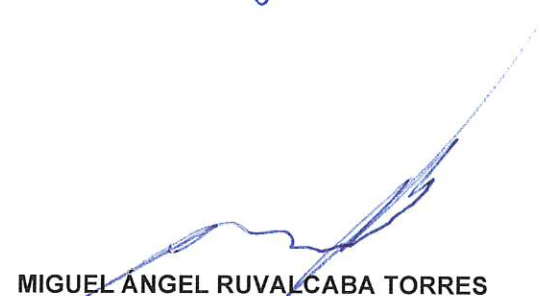
Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 607/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y RETIRO DE RESIDUOS PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité



ÁNGEL EDUARDO MARQUEZ CASTELLÓN
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



OMAR PALAFOX SÁENZ
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO



MIGUEL ÁNGEL RUVALCABA TORRES
DIRECTOR DE BIENES MUEBLES DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 607/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y RETIRO DE RESIDUOS PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

ANEXO 1
EVALUACIÓN DOCUMENTAL

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	SARRE ECOLOGÍA, S.A. DE C.V.	FELIPE DE JESÚS MANZANO GARCÍA
1	Propuesta Técnica	SI PRESENTA	SI PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	SI PRESENTA	SI PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	SI PRESENTA	SI PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	SI PRESENTA	SI PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	SI PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN	SI PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	SI PRESENTA	SI PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	SI PRESENTA	SI PRESENTA
10	Anexo 10 Manifestación de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	SI PRESENTA	SI PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	SI PRESENTA	SI PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	SI PRESENTA	SI PRESENTA
13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	SI PRESENTA	SI PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 607/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y RETIRO DE RESIDUOS PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	SI PRESENTA	SI PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	SI PRESENTA	SI PRESENTA

Resolutivo: Se manifiesta que las propuestas de los licitantes **SARRE ECOLOGÍA, S.A. DE C.V. y FELIPE DE JESÚS MANZANO GARCÍA**, son declarados **SOLVENTES** documentalmente.

Responsable de la evaluación: Quetzalli Vega Quintero, Coordinadora de la Comisión de Adquisiciones.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 607/2026
"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y RETIRO DE RESIDUOS PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

ANEXO 2.
EVALUACIÓN TÉCNICA.

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio DGO/DBM/669/2026 validado por Miguel Ángel Ruvalcaba Torres en su carácter de Director de Bienes Muebles, y por Rafael Nehemías Ponce Espinosa en su carácter de Coordinador Especializado H pertenecientes a la Secretaría de Administración, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de Licitación Pública Local LPL 607/2026, en la cual se requiere la "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y RETIRO DE RESIDUOS PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN", informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas:

PARTIDA	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	FELIPE DE JESUS MANZANO GARCIA	SARRE ECOLOGIA S.A. DE C.V.										
1	"EL O LOS PARTICIPANTES" deberán manifestar mediante escrito bajo protesta de decir verdad, que se compromete a prestar el "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y RETIRO DE RESIDUOS (BASURA) QUE INCLUYE PERSONAL Y MAQUINARIA PESADA, EN LOS ALMACENES E INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO 2026", incluyendo maniobras de carga, elevación, arrastre y traslado de los residuos (basura), conforme a las cantidades que se señalan a continuación: <table><tr><th>Número de concepto (consecutivo)</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th></th></tr><tr><td>1</td><td>"SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y RETIRO DE RESIDUOS (BASURA) QUE INCLUYE PERSONAL Y MAQUINARIA PESADA, EN LOS ALMACENES E INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO 2026".</td><td>Un mínimo a ejecutar de 40,000 y máximo de 100,000</td><td>KILO</td><td>MIN. DE 40 MÁX. HASTA 100 TONELADAS</td></tr></table> NOTA: el volumen señalado tiene carácter estimativo y no constituye el límite máximo anual para la prestación del servicio, por lo que las cantidades efectivamente requeridas dependerán de las necesidades de las Dependencias, y de la emisión de los dictámenes correspondientes por parte del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, y/o perito y/o experto especializado en la materia. Atendiendo a lo anterior deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que aceptan que la prestación del servicio se realizará de manera gradual, conforme a las necesidades de la Dirección de Bienes Muebles adscrita a la Secretaría de Administración, mediante la incorporación de los lotes de residuos, condicionada su desincorporación del Gobierno del Estado a los dictámenes periciales que en su momento emitan el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y/o autoridad competente y/o el experto en la materia, mismos que deberán contener las características, condiciones, clasificación, análogas y/o similares, a las descritas en el dictamen. Para el inicio de la prestación del servicio se atenderá el Lote No. 1, correspondiente a los residuos dictaminados mediante el oficio IJCF/DRAS/058/2026, emitido por personal adscrito al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, consistente en 984 objetos con un peso aproximado de 8,912 kilos de producto de (computo, oficina, enseres para oficina entre otros) dictaminados basura sin valor, ubicados en el Almacén General perteneciente a la Secretaría de Administración ubicado en C. Puerto Guaymas 111, Col. Miramar, Zapopan, Jalisco. No obstante, se aclara que durante la vigencia del contrato podrán incorporarse nuevos lotes, previo dictamen emitido por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, y/o perito y/o experto especializado en la materia, los cuales formarán parte del objeto del contrato y serán atendidos bajo las mismas condiciones técnicas, operativas y económicas.	Número de concepto (consecutivo)	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		1	"SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y RETIRO DE RESIDUOS (BASURA) QUE INCLUYE PERSONAL Y MAQUINARIA PESADA, EN LOS ALMACENES E INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO 2026".	Un mínimo a ejecutar de 40,000 y máximo de 100,000	KILO	MIN. DE 40 MÁX. HASTA 100 TONELADAS	Si cumple	Si cumple
Número de concepto (consecutivo)	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA										
1	"SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y RETIRO DE RESIDUOS (BASURA) QUE INCLUYE PERSONAL Y MAQUINARIA PESADA, EN LOS ALMACENES E INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO 2026".	Un mínimo a ejecutar de 40,000 y máximo de 100,000	KILO	MIN. DE 40 MÁX. HASTA 100 TONELADAS									



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 607/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y RETIRO DE RESIDUOS PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

	Asimismo, “EL O LOS PARTICIPANTES” deberán manifestar su aceptación respecto a que, durante la vigencia del contrato, podrán incorporarse nuevos domicilios para la prestación del servicio, correspondientes a instalaciones, almacenes, patios, bodegas, estacionamientos y demás inmuebles administrados u ocupados por las Dependencias del Gobierno del Estado de Jalisco.																										
2	“EL O LOS PARTICIPANTES” deberán manifestar que cuenta con capacidad técnica, legal y financiera para prestar el servicio en todos los domicilios pertenecientes a la Administración Pública del Gobierno del Estado de Jalisco que la Dirección de Bienes Muebles les señale, incluyendo instalaciones y/o almacenes en el Área Metropolitana de Guadalajara.	Si cumple	Si cumple																								
3	“EL O LOS PARTICIPANTES” deberán manifestar que cuenta, cuando menos, con la siguiente plantilla activa: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="4">PERSONAL MINIMO SOLICITADO</th></tr> <tr> <th>CANTIDAD</th><th>PERFIL</th><th>NOMBRE</th><th>DOCUMENTO QUE LO ACREDITA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td><td>Coordinador/Supervisor de Operaciones con experiencia en recolección.</td><td></td><td>N/A</td></tr> <tr> <td>01</td><td>Chofer de maquinaria pesada (retroexcavadora) con capacitación en recolección.</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>04</td><td>Chofers de Camiones tipo Roll Off con capacitación en recolección</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>03</td><td>Auxiliares con capacitación en recolección.</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> Así mismo, el personal previamente descrito, deberá de contar con lo descrito en el apartado “5.5”, denominado “Certificados, normas y otros documentos”, exceptuando al Coordinador/Supervisor de Operaciones con experiencia en recolección, mismo que deberá ser designado por el proveedor adjudicado. Todo el personal deberá portar uniforme institucional del proveedor y gafete de identificación visible durante la prestación del servicio.	PERSONAL MINIMO SOLICITADO				CANTIDAD	PERFIL	NOMBRE	DOCUMENTO QUE LO ACREDITA	01	Coordinador/Supervisor de Operaciones con experiencia en recolección.		N/A	01	Chofer de maquinaria pesada (retroexcavadora) con capacitación en recolección.			04	Chofers de Camiones tipo Roll Off con capacitación en recolección			03	Auxiliares con capacitación en recolección.			Si cumple	Si cumple
PERSONAL MINIMO SOLICITADO																											
CANTIDAD	PERFIL	NOMBRE	DOCUMENTO QUE LO ACREDITA																								
01	Coordinador/Supervisor de Operaciones con experiencia en recolección.		N/A																								
01	Chofer de maquinaria pesada (retroexcavadora) con capacitación en recolección.																										
04	Chofers de Camiones tipo Roll Off con capacitación en recolección																										
03	Auxiliares con capacitación en recolección.																										
4	“EL O LOS PARTICIPANTES” deberán manifestar que cuentan mínimo con el siguiente equipo: • 1 Equipo de maquinaria retroexcavadora (propia o arrendada). • 4 Camiones tipo Roll Off de 25 mt3. Respecto de los equipos anteriormente descritos, “EL O LOS PARTICIPANTES”, deberán adjuntar documentos en copia simple con los que acredite que cuenta con la propiedad y/o posesión legal de los equipos propuestos para el servicio.	No cumple toda vez que no acredita contar con 1 equipo retroexcavadora propia o arrendada al momento de presentar su propuesta	Si cumple																								
5	“EL O LOS PARTICIPANTES” deberán manifestar que otorgará todas las facilidades para que el personal de la Dirección de Bienes Muebles adscrita a la Secretaría de Administración, revise, supervise, emita recomendaciones y cualquier acción tendiente al eficaz cumplimiento de los objetivos planteados en este proceso.	Si cumple	Si cumple																								
6	“EL O LOS PARTICIPANTES” deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que, durante la ejecución de los servicios, implementará las medidas de control, seguridad y vigilancia necesarias para evitar el acceso de personas no autorizadas a las áreas donde se realicen las maniobras de recolección, carga, retiro y traslado de residuos (basura), con la finalidad de prevenir accidentes, lesiones, afectaciones a la salud, daños a la infraestructura gubernamental, interrupciones en las actividades de las Dependencias, así como cualquier situación que pudiera poner en riesgo la integridad física de servidores públicos, usuarios o terceros que se encuentren en los inmuebles donde se preste el servicio.	Si cumple	Si cumple																								
7	“EL O LOS PARTICIPANTES” deberán acreditar mediante fotografías que cuenta con el equipo necesario para cualquier contingencia (botiquín de primeros auxilios y extintores) en sus equipos de trabajo.	Si cumple	Si cumple																								
8	“EL O LOS PARTICIPANTES” deberán de anexar a su propuesta acuse de recepción de Carta en donde manifieste la intención de participar en la licitación y que cuenta con la capacidad material y financiera para solventar y cumplir los plazos y términos de las bases correspondientes, así como las obligaciones que se derivan del presente proceso. Dicha carta deberá ser presentada en la Dirección de Bienes Muebles, en un lapso no mayor de 24 horas, posterior a la fecha de la publicación de las bases del presente proceso. Toda vez que al tratarse de un servicio indispensable se pretende asegurar desde el inicio del proceso que el ofertante manifieste formalmente su intención de participar y acredite contar con la capacidad material y financiera para sostener la prestación sin interrupciones y permite identificar oportunamente a los participantes solventes y comprometidos, garantizando la continuidad operativa, la certeza jurídica y la debida integración del expediente en beneficio del interés público.	Si cumple	Si cumple																								
9	“EL O LOS PARTICIPANTES” deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que la prestación del servicio se realizará de manera gradual, conforme a las necesidades de la Dirección de Bienes Muebles adscrita a la Secretaría de Administración, sobre aquellos residuos que previamente hayan sido dictaminados por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, y/o perito y/o experto especializado en la materia, para su retiro. En consecuencia, el proveedor adjudicado se obliga a prestar el servicio de recolección, carga, maniobras, retiro y traslado de residuos que le sean requeridos, aplicando en cada evento el precio unitario ofertado.	Si cumple	Si cumple																								



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 607/2026
"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y RETIRO DE RESIDUOS PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

	Se establece como mínimo que el área requirente solicite la recolección de una tonelada por servicio pudiendo ser en un solo domicilio o en varios.		
10	"EL O LOS PARTICIPANTES" deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que aceptan que el pago por la prestación del servicio se realizará mediante pagos parciales, conforme a las toneladas efectivamente recolectadas y validadas por la Dirección de Bienes Muebles durante la vigencia del contrato. Se precisa que, con la finalidad de cuantificar el pago, el PARTICIPANTE ADJUDICADO deberá acreditar el peso recolectado durante la prestación del servicio mediante los tickets y/o taras emitidas por una báscula pública, los cuales deberán ser entregados en original a la Dirección de Bienes Muebles de manera mensual. Una vez sumado el peso total acreditado en dichos documentos, éste se multiplicará por el precio unitario por tonelada establecido en el contrato, obteniéndose el monto a pagar al PARTICIPANTE ADJUDICADO. En caso de que el peso total acreditado incluya una fracción de tonelada, el pago comprenderá tanto las toneladas completas como la fracción restante, misma que será pagada de manera proporcional conforme al precio unitario por tonelada establecido en el contrato, como se muestra en la siguiente fórmula: $(\text{precio por tonelada}) \times (\text{peso acreditado}) = \text{monto a pagar al participante adjudicado.}$ Asimismo, deberán manifestar que entregarán mensualmente al personal designado por la Dirección de Bienes Muebles las Boletas y/o papeletas y/o documento similar de conclusión por cada servicio de Recolección de Residuos (basura) previamente solicitado, a efecto de que sean validadas por ellos. Una vez validada la documentación anterior por la Dirección de Bienes Muebles, el proveedor podrá presentar la factura con las boletas correspondientes, en la Dirección de Servicios Generales, a fin de que se realice el pago pertinente.	Si cumple	Si cumple
11	"EL O LOS PARTICIPANTES" deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que aceptan que, para efectos del control, seguimiento, validación y pago de los servicios prestados, cada evento de recolección integrará un expediente documental conformado, como mínimo, por los siguientes documentos: a) Documento que determine la Dirección de Bienes Muebles para solicitar el servicio. b) Tickets y/o taras emitidas por báscula pública. c) Evidencia Fotográfica. Registro fotográfico obtenido antes y después de la prestación del servicio, mediante el cual se acredite el estado inicial del área donde se encontraban los bienes muebles y las condiciones en que ésta quedó una vez concluida la recolección. Los documentos que integren el expediente del servicio constituirán el soporte documental para la validación de la prestación del servicio y, en su caso, para el trámite del pago correspondiente.	Si cumple	Si cumple
5.4	Experiencia	FELIPE DE JESUS MANZANO GARCIA	SARRE ECOLOGIA S.A. DE C.V.
1	EL O LOS PARTICIPANTES deberán de presentar por lo menos 01 contrato relativo a la prestación del servicio en materia de recolección de residuos ante Instituciones Públicas Gubernamentales.	No cumple si bien menciona que presenta un contrato, el participante es omiso en adjuntar el documento mencionado.	Si cumple
5.5	Certificados, normas y otros documentos	FELIPE DE JESUS MANZANO GARCIA	SARRE ECOLOGIA S.A. DE C.V.
1	"EL O LOS PARTICIPANTES" deberán anexar a sus propuestas Constancias, Reconocimientos y/o DC-3 mediante los cuales acrediten que el personal propuesto para la ejecución del servicio cuenta con los conocimientos y habilidades necesarios para el desempeño de sus funciones. Dicha documentación deberá contar con una vigencia basada en que la antigüedad no sea mayor a veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su expedición hasta la fecha de presentación de su propuesta.	Si cumple	Si cumple

RESOLUTIVO: En relación con lo anterior, se manifiesta que el licitante **SARRE ECOLOGÍA, S.A. DE C.V. CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases por el área requirente, convirtiéndolas solventes técnicamente y por ende se procederá a su evaluación económica, contrario al licitante **FELIPE DE JESÚS MANZANO GARCÍA**, quien **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el área requirente en las bases de la presente licitación, por lo que su propuesta se desecha.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 607/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y RETIRO DE RESIDUOS PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

ANEXO 3
EVALUACIÓN ECONÓMICA

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la única propuesta que resultó solvente documental y técnicamente.

Tabla 1: Se transcribe a continuación la propuesta económica de la licitante **SARRE ECOLOGÍA, S.A. DE C.V.:**

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO DE RECOLECCION Y RETIRO DE RESIDUOS (BASURA) QUE INCLUYE PERSONAL Y MAQUINARIA PESADA, EN LOS ALMACENES E INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO 2026	100,000	KILO	\$ 6.60	\$ 660,000.00
SUBTOTAL					\$ 660,000.00
IVA					\$ 105,600.00
TOTAL					\$ 765,600.00

Resolutivo 1: La propuesta económica de la licitante **SARRE ECOLOGÍA, S.A. DE C.V.** cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71 numeral 1 de “LA LEY”, con relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta económica de la licitante **SARRE ECOLOGÍA, S.A. DE C.V.**, al ser la única propuesta solvente económicamente, es la propuesta más baja para efectos del criterio de evaluación Binario, por lo que se le adjudica la presente licitación.

Resolutivo 3: Se hace la acotación de que el tipo de contrato a adjudicar es un contrato abierto, razón por lo cual, la Secretaría de Administración, podrá a discreción devengar los servicios contratados a través del presente fallo, teniendo la obligación de comprar el mínimo establecido, que en el caso concreto corresponde al 40% (cuarenta por ciento) del monto máximo establecido.

Responsable de la evaluación: Quetzalli Vega Quintero, Coordinadora de la Comisión de Adquisiciones.